

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCION N° 024
(Diciembre 22 de 2000)

***Por la cual se crea y se ordena el funcionamiento del programa
Especialización en Ambiente y Desarrollo Local***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

que en la actualidad, los distintos programas de especialización existentes en el país y relacionados con la dimensión ambiental, la consideran con un enfoque sectorial y fuera del contexto de la planificación del desarrollo del entorno municipal. El proyecto académico que desea ofrecer la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital, pretende de una manera práctica incorporar los frentes importantes de gestión ambiental en los programas de inversión de los planes de desarrollo municipal.

que unos de los objetivos del Plan Institucional Universitario 2001 – 2005 “Educación de calidad para la equidad social”, es la de ampliar la cobertura de programas académicos.

que el Consejo Académico de la Universidad en sesión 018 del día 5 de diciembre de 2000, recomendó la aprobación del Programa Académico siempre que se complemente con estudios de viabilidad de recursos, demanda y recursos físicos.

que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión 013 del día 22 de diciembre de 2000, previa recomendación y sugerencias por parte del máximo organismo de dirección académica; aprobó la creación y funcionamiento del Programa Curricular definido como: “***Especialización en Ambiente y Desarrollo Local***”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase y ordénase el funcionamiento del Programa Curricular denominado: **"Especialización en Ambiente y Desarrollo Local"**

Artículo 2º.- El programa en mención quedará adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3º.- Infórmese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y demás entidades competentes acerca del programa creado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., veintidós (22) días del mes de diciembre de 2000.


JORGE NOGUERA CALDERÓN
Presidente


ROSENDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

Elaboró: Álvaro C.
Revisó: Rosendo López.